

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 039 - 2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 24 de febrero del 2021.

## VISTO:

La Carta N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A.-GG de fecha 29 de enero del 2021 y la Carta N° 003-2021-LAGL de fecha 26 de enero 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Carta N° 003-2021-LAGL de fecha 26 de enero 2021, el señor Luighi Arnulfo García León presenta su carta de renuncia a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos y a su Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico.

Que, mediante Carta N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A.-GG de fecha 29 de enero del 2021, este despacho le comunica al señor Luighi Arnulfo García León, textualmente lo siguiente: "(...) de conformidad al artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, no es posible exonerarlo del plazo de 30 días, por la misma labor que se encuentra desempeñando y por los servicios que presta nuestra empresa, disponiéndole que el último día de labores será el 26 de febrero del 2021".

En virtud de ello, y en aras de organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales, este despacho ha considerado oportuno encargar, a partir del 01 de marzo del del año en curso a la señora Verónica Milagros Lévano Torres, identificada con DNI N° 40606414, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar por concluida la encargatura del Sr. Luighi Arnulfo García León, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hasta el 26 de febrero del 2021, dándole las gracias por la labor desempeñada.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Designar, a la señora Verónica Milagros Lévano Torres, a partir del 01 de marzo del 2021, las funciones, atribuciones y responsabilidades como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A.



**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Sr. Luighi Arnulfo García León, realice la entrega de cargo, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 05-2020-EPS EMAPICA S.A./GG denominada "Disposiciones que Regular el Procedimiento para la entrega de Cargo Aplicables al Personal de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento – EPS EMAPICA S.A."

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe))

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO SEXTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Luighi Arnulfo García León y Verónica Milagros Lévano Torres, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instalaciones competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A